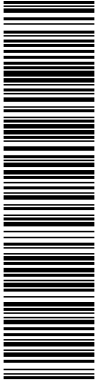


DOCUMENTO PAT_Anejos: MEMORIA CONSULTA PUBLICA SAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 686JL-SDOE8-VXPE9 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ALBERTO PACHECO GARCIA, Deportes_Subdirector , de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 06/07/2021 13:37



MEMORIA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ABONO DEPORTIVO MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN.

El Ayuntamiento de Pinto a través de la Concejalía de Deportes y Actividades Físicas tiene como objeto establecer un reglamento para regular el uso del Abono Deportivo en las instalaciones Deportivas Municipales (II.DD.MM), y será de aplicación en las instalaciones y servicios municipales adscritos a las mimas y a todos/as los/as usuarios/as que hagan uso del mismo.

La Concejalía de Deportes y Actividades Físicas del Ayuntamiento de Pinto viene realizando el servicio abono deporte dentro de la programación de actividades deportivas para adultos del Municipio.

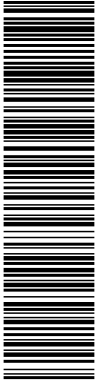
El objeto principal del servicio y gestión de las salas de musculación y salas de clases colectivas planteado por esta Concejalía, no es otro que el de ofrecer a la población del Municipio una oferta deportiva de ocio y tiempo libre enfocada a la salud de los ciudadanos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de reglamento y normas, con carácter previo a la modificación normativa, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Concejalía de Deportes y Actividades Físicas 91.2483815/912483803 deportes@ayto-pinto.es

DOCUMENTO PAT_Anejos: MEMORIA CONSULTA PUBLICA SAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 686JL-SDOE8-VXPE9 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ALBERTO PACHECO GARCIA, Deportes_Subdirector , de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 06/07/2021 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142217.686JL-SDOE8-VXPE9.4F032170A9AD7B3C8C18A99E12E5B59F08C2DC7) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



En cumplimiento de lo anterior se plantea la presente consulta en la que personas y organizaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones y aportaciones sobre los aspectos planteados, hasta el día 18 de Julio de 2021, a través del canal que se localizará en la siguiente dirección: <http://gobiernoabierto.ayto-pinto.es/normativa-en-elaboracion>.

2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La Concejalía de Deportes y Actividades Físicas tiene como objetivo promover y fomentar la práctica de la Actividad Física y Deportiva entre los adultos del Municipio y por lo tanto solucionar los problemas de gestión de los servicios.

Hasta hace pocas fechas, el servicio se ha estado llevando a cabo por gestión indirecta de empresas del sector, en la actualidad el servicio de Abono Deportivo no se está pudiendo ofertar a la ciudadanía debido a que la empresa concesionara del servicio renunció a seguir con el mismo, dado que es un servicio que afecta a una gran parte de la ciudadanía y siendo la Concejalía sensible a la solicitud de una reanudación del servicio lo antes posible, se ha visto la posibilidad de establecer el servicio de abono deportivo con una gestión directa por parte del Ayuntamiento de Pinto a través de una de las cuatro posibilidades que la LRBRL en su Artículo 85 enumera. La Sociedad mercantil local se considera actualmente la alternativa más viable para que se preste el servicio, es indispensable por parte de la misma la elaboración de una memoria justificativa que demuestre la sostenibilidad y eficiencia en el desarrollo del servicio.

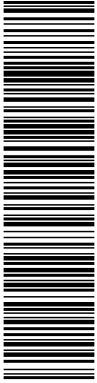
Es voluntad de este Ayuntamiento desarrollar un reglamento regulador del servicio Municipal Abono Deporte para que la ciudadanía pueda disponer de un servicio de calidad.

3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN

En el apartado anterior, se ha señalado la causa que origina la necesidad de la gestión y asistencia técnica en la impartición de las actividades deportivas en las distintas instalaciones deportivas municipales relativas a la gestión de "Servicio de Abono Deportivo", ya que en la actualidad dicho servicio no se está ejecutando y se considera necesario para los/as ciudadanos/as del municipio de Pinto.

Concejalía de Deportes y Actividades Físicas 91.2483815/912483803 deportes@ayto-pinto.es

DOCUMENTO PAT_Anejos: MEMORIA CONSULTA PUBLICA SAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 686JL-SDOE8-VXPE9 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ALBERTO PACHECO GARCIA, Deportes_Subdirector , de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 06/07/2021 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142217_686JL-SDOE8-VXPE9_4F032170A9AD7B3C8C18A99E12E5B59F03C2DC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/verificaDocumentos.do>



Con los datos actuales, los usuarios afectados por la falta del servicio sobrepasan el millar y han expresado su deseo de que el servicio se reanude lo antes posible, como se ha expuesto en el preámbulo de este informe el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas nos permite la consulta y desarrollo de un reglamento para la gestión directa y un procedimiento más efectivo de puesta en marcha del servicio.

4.- OBJETIVOS DE LA NORMA

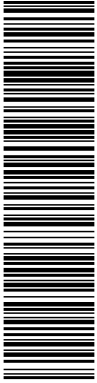
Como se ha indicado anteriormente, con el reglamento se pretende normalizar el desarrollo del Abono Deportivo mediante una gestión directa por parte del Ayuntamiento de Pinto, a través de la Sociedad mercantil local, cuyo capital social es de titularidad pública.

Se pretende con esta forma de gestión:

- Conseguir los objetivos específicos para los que se propone este servicio:
 - Favorecer la práctica deportiva en el Municipio mejorando la accesibilidad a la actividad física a través de programas deportivos municipales y actividades vinculadas a la salud y mejora de la condición física.
 - Procurar unos hábitos de vida saludable a través de la actividad física y deportiva.
 - Mantener y desarrollar las cualidades físicas básicas a través de ejercicio de intensidad baja/media, con o sin ritmos musicales y las actividades coreografiadas.
 - Fomentar las relaciones sociales entre los participantes de las actividades, a través de la integración en el grupo y la ocupación del tiempo libre.
 - Aprender y fijar los fundamentos básicos de cada actividad para la mejora en la práctica de cada una de ellas.
 - Fomentar especialmente los aspectos educativos y formativos de la actividad física.
 - Garantizar a los usuarios/as una información puntual y precisa del desarrollo de la programación y actividades.

Concejalía de Deportes y Actividades Físicas 91.2483815/912483803 deportes@ayto-pinto.es

DOCUMENTO PAT_Anejos: MEMORIA CONSULTA PUBLICA SAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 686JL-SDOE8-VXPE9 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ALBERTO PACHECO GARCIA, Deportes_Subdirector , de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 06/07/2021 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142217_686JL-SDOE8-VXPE9_4F032170A9AD7B3C8C18A99E12E5B59F03C2DC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



- Mayor flexibilidad en la gestión que posibilita una mayor eficiencia en el aprovechamiento de los recursos y agilidad en la gestión.
- Reducción considerable del tiempo necesario para poner en marcha de nuevo el servicio municipal por la vinculación entre los organismos municipales.
- Mayor y mejor control de los costes de gestión al poder compartirlos la empresa con otros servicios que desarrolla.
- Mayor coordinación y control con la Concejalía de los espacios deportivos utilizados.
- Los ingresos repercuten al Ayuntamiento bien de forma directa.
- Mayor efectividad en el desarrollo de las actividades, así como en la resolución de problemas fruto de la gestión.

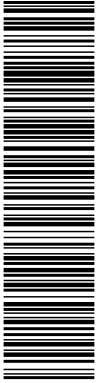
5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Para alcanzar el objetivo planteado de establecer un servicio Abono Deportivo Municipal de calidad y que tenga una continuidad en el tiempo con los beneficios que supone para los usuario, y la ciudadanía en general, El Ayuntamiento de Pinto podría optar por una gestión indirecta o por el desarrollo de un reglamento que permita la gestión directa por parte del Propio Ayuntamiento.

Entre ambas opciones, se considera la segunda como la más conveniente y adecuada al fin que se busca.

En conclusión y al amparo del art. 85 LRRL, se propone el establecimiento de un reglamento regulador del servicio Abono Deportivo Municipal.

DOCUMENTO PAT_Anejos: MEMORIA CONSULTA PUBLICA SAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 686JL-SDOE8-VXPE9 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JOSE ALBERTO PACHECO GARCIA, Deportes_Subdirector , de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 06/07/2021 13:37



(Firmado de forma electrónica)
TECNICO/A COMPETENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2142217.686JL-SDOE8-VXPE9.4F032179A9AD7B3C8C18A99E12E5B59F03E2DC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>